

Acta CG° 21-12-2018 (sesión extraordinaria)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 21 DE DICIEMBRE DE 2018 DEL CONSEJO DE GOBIERNO

Día y hora de la reunión: 21 de diciembre de 2018, a las 9:00 horas en primera convocatoria o, en su caso, a las 9:30 horas en segunda convocatoria.

Lugar: Sala de Juntas de la Facultad de Derecho.

**Asistentes: 21-12-2018**

Martinón Cejas, Antonio  
Cairós Barreto, Dulce Mª  
Pereira Saavedra, Lidia P.  
Almeida Rodríguez, Francisco C.  
Betancor Bonilla, J. Roberto  
Cabrera Armas, Luis Gabriel  
García Fraga, José Manuel  
García Rodríguez, Francisco J.  
Jiménez Abizanda, Ana Isabel  
Ledesma Reyes, Manuel  
Loaisa Lara, Cecilia  
Martín Dorta, Norena Natalia  
Morón Poggio, Carlos  
Rubio Armendáriz, Mª Carmen  
Sánchez Hernández, Mª Elena  
Sánchez López, Carmen Rosa  
Sande González, Francisco de  
Caballero Gil, Pino  
Díaz Kaas-Nielsen, Holy Sunya  
Marrero Acosta, Javier  
Méndez Suárez, Guillermo L.  
Nacimiento García, Eduardo

Existiendo quórum suficiente y con la asistencia de los miembros que se reseñan al margen, en segunda convocatoria, da inicio la sesión extraordinaria del Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2018 en la Sala de Juntas de la Facultad de Derecho siendo las 9.36 horas, para tratar el siguiente:

Orden del día

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión de Consejo de Gobierno de 16 de noviembre de 2018.
2. Informe del Rector, y resoluciones que procedan, sobre:
  - a) Asuntos de interés para la comunidad universitaria.
  - b) Programa de Implantación del Plan de Igualdad de Género 2019 (PRIPIG'19).
3. Informe del Vicerrector de Investigación, y resoluciones que procedan, sobre el Reglamento de Régimen Interior del Instituto Universitario de Tecnologías Biomédicas de la Universidad de La Laguna.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1748758

Código de verificación: wj4AnjAO

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 08/02/2019 13:10:35

Antonio Martinón Cejas  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

08/02/2019 19:34:40



## Acta CGº 21-12-2018 (sesión extraordinaria)

### Asistentes: 21-12-2018

Rodríguez Junco, Jesús

Salazar Jorge, César

Afonso Rodríguez, Elvira

Bethencourt Pérez, Juan M.

Casillas Ruiz, Ramón

González Doreste, Dulce María

Gutiérrez Hernández, Pedro R.

Marichal Plasencia, Nicolás

Medina López, Javier

Sánchez Jordán, Elena

Sanz Álvarez, Emilio José

Torres Darias, Néstor Vicente

Reyes García, Francisco

4. Informe de la Vicerrectora de Ordenación Académica y Profesorado, y resoluciones que procedan, sobre:

- a) Convenio interadministrativo, de carácter general, entre las universidades públicas de Canarias y el Servicio Canario de la Salud, para la utilización de las instituciones sanitarias en la investigación y la docencia en las enseñanzas universitarias oficiales de la rama de conocimiento de Ciencias de la Salud.
- b) Propuesta de Convocatoria de Concurso de Acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios y composición de las Comisiones de Selección.

5. Informe de la Gerente, y resoluciones que procedan, sobre:

- a) Períodos de Cierre de 2019 en la Universidad de La Laguna.
- b) Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios Funcionario para el año 2018.
- c) Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios Laboral para el año 2018.

6. Informe de la Secretaria General, y resoluciones que procedan, sobre la Concesión de Premios Extraordinarios de Fin de Titulación y Premios de Excelencia de la Universidad de La Laguna, curso 2017-2018.

Antes de dar comienzo a la sesión se da cuenta de las excusas presentadas por D. Agustín Lorenzo Castañeyra Perdomo, D. Javier Medina López, D. Andrés Orozco Muñoz, Dª María Victoria Pérez Monteverde, D. Moisés Jesús Rodríguez de Armas y D. Yannick Rodríguez Schulz.

<<Punto primero.- Lectura y aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión de Consejo de Gobierno de 30 de noviembre de 2018>>

Se aprueba por asentimiento.

2/21

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1748758

Código de verificación: wj4AnjAO

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 08/02/2019 13:10:35

Antonio Martinón Cejas  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

08/02/2019 19:34:40



## Acta CG° 21-12-2018 (sesión extraordinaria)

**Acuerdo: “Aprobar el acta correspondiente a la sesión de Consejo de Gobierno de 30 de noviembre de 2018”**

<<Punto segundo, apartado a).- Informe del Rector sobre asuntos de interés para la comunidad universitaria >>

El Rector informa de la obtención por parte del Grado en Informática del sello internacional de calidad, de la constitución de la Orquesta de la Universidad de La Laguna y la celebración de su primer concierto en el Paraninfo, de la aprobación por parte del Consejo Social del presupuesto de la Universidad de La Laguna para 2019 en su sesión del 17 de diciembre, de la renovación del sector de estudiantes en el Claustro Universitario, habiéndose celebrado la votación el 18 de diciembre y habiendo obtenido representación 5 grupos de estudiantes, a los que expresa su agradecimiento por su generosidad y compromiso con la institución, de la reciente firma de varios acuerdos entre los representantes de los trabajadores, la gerencia y el vicerrectorado de ordenación académica y profesorado sobre la solicitud cursada al gobierno de Canarias solicitando financiación para completar el abono del 22% de la paga extraordinaria y para completar hasta el 100% la prestación de Incapacidad Temporal por contingencias comunes, sobre el diseño de un plan de control del absentismo que será objeto de publicidad e información a través del portal de Transparencia y sobre el reparto del 0,2% de forma equitativa entre todos los trabajadores de la universidad. Finaliza destacando el clima de entendimiento que ha propiciado la adopción de estos acuerdos.

<<Punto segundo, apartado b).- Informe del Rector, y resoluciones que procedan, sobre el programa de Implantación del Plan de **Igualdad de Género 2019 (PRIPIG'19)**>>

El Rector invita a la Dra. Sarai Rodríguez, subdirectora de la Unidad de Igualdad, a presentar la propuesta para la implantación del Plan de Igualdad de Género para 2019. D. Luis Cabrera agradece y felicita la adopción de este tipo de medidas y solicita su difusión en la comunidad universitaria. D. Francisco Reyes advierte de una errata en el eje 6, que debe decir “hombres y mujeres”. Se aprueba por asentimiento.

**Acuerdo: “Aprobar el Programa de Implantación del Plan de Igualdad de Género 2019 (PRIPIG'19)”**

3/21

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1748758

Código de verificación: wj4AnjAO

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 08/02/2019 13:10:35

Antonio Martínón Cejas  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

08/02/2019 19:34:40



## Acta CG° 21-12-2018 (sesión extraordinaria)

<<Punto tercero.- Informe del Vicerrector de Investigación, y resoluciones que procedan, sobre el Reglamento de Régimen Interior del Instituto Universitario de Tecnologías Biomédicas de la Universidad de La Laguna >>

El Vicerrector presenta el texto del reglamento. Se aprueba por asentimiento.

**Acuerdo:** *“Aprobar el Reglamento de Régimen Interior del Instituto Universitario de Tecnologías Biomédicas de la Universidad de La Laguna”*

<<Punto cuarto, apartado a).- Informe de la Vicerrectora de Ordenación Académica y Profesorado, y resoluciones que procedan, sobre el convenio interadministrativo, de carácter general, entre las universidades públicas de Canarias y el Servicio Canario de la Salud, para la utilización de las instituciones sanitarias en la investigación y la docencia en las enseñanzas universitarias oficiales de la rama de conocimiento de Ciencias de la Salud>>

La Vicerrectora da cuenta del alcance y las partes firmantes del convenio, que abarca también a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y explica el procedimiento de elaboración. Señala que se trata del convenio marco a partir del cual se elaborarán los específicos con la Consejería de Sanidad. D. Emilio Sanz agradece al equipo de gobierno los cuatro años de negociación con el Servicio Canario de Salud, especialmente a la vista de la dureza del proceso de negociación. Solicita que se incorpore como parte del acta la intervención que procede a leer. El texto es el siguiente:

“Intervención del Prof. Emilio J. Sanz Álvarez, Director del Departamento de Medicina Física y Farmacología, en el Consejo de Gobierno del día 21 de diciembre de 2018, en relación al Punto 4. “Informe de la Vicerrectora de Ordenación Académica y Profesorado, y resoluciones que procedan, sobre: a) Convenio interadministrativo, de carácter general, entre las universidades públicas de Canarias y el Servicio Canario de la Salud, para la utilización de las instituciones sanitarias en la investigación y la docencia en las enseñanzas universitarias oficiales de la rama de conocimiento de Ciencias de la Salud” para incorporar al acta de la sesión.

En relación a este punto deseo expresar, y que consten en acta, algunos comentarios sobre el texto que se somete a consideración.

En primer lugar quiero agradecer al equipo de Gobierno, y en especial al Sr. Rector y a la Sra. Vicerrectora de Ordenación Académica y Profesorado el esfuerzo realizado para conseguir cerrar un convenio marco, junto con la Universidad de Las Palmas, con el Servicio Canario de Salud (SCS) para la utilización de los hospitales y centros sanitarios en la docencia de los grados y posgrados en Ciencias de la Salud. Se trata de un proceso iniciado hace más de 8 años, y en el que no han sido fáciles las negociaciones y acercar posturas. Quiero también resaltar la comunicación intensa entre el equipo rectoral, y en particular la vicerrectora de Ordenación Académica y Profesorado, con el equipo decanal de la Facultad de Ciencias de la Salud, y con los directores de los Departamentos que imparten

4/21

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1748758

Código de verificación: wj4AnjAO

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 08/02/2019 13:10:35

Antonio Martínón Cejas  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

08/02/2019 19:34:40



## Acta CG° 21-12-2018 (sesión extraordinaria)

docencia clínica en los grados de Ciencias de la Salud. Por tanto conseguir un Convenio marco conjunto es un logro importante.

En el texto del Convenio que se somete a la consideración de este Consejo de Gobierno (CG) hay aspectos que suponen una mejora sustancial y que facilitará la docencia en este área. Se puede destacar, especialmente, la posibilidad del nombramiento de Profesores Contratados Doctores vinculados a las instituciones sanitarias, de la misma forma que pueden serlo los titulares y catedráticos de Universidad, y el reconocimiento de los alumnos y de su derecho a utilizar esos centros para su aprendizaje.

Sin embargo el resultado final de las negociaciones no ha conseguido establecer todos los requerimientos de los Departamentos y tiene aspectos que son francamente mejorable para los intereses de la universidad, de su docencia, y también para la calidad asistencial del SCS. Hay al menos siete aspectos que, a mi parecer, y recogiendo la opinión de los directores de departamento con docencia clínica, requieren un cambio profundo en este Convenio, y que pasaré a enunciar.

### **I. Utilización conjunta de los centros por universidades públicas y privadas.**

En su Cláusula Quinta.- “Prioridad de las Universidades Públicas de Canarias para la docencia en las Instituciones Sanitarias del Servicio Canario de la Salud” se dice textualmente que

*Los hospitales y centros de salud universitarios sólo podrán estar vinculados por concierto o convenio a una universidad para la impartición de una misma titulación. Excepcionalmente, con la finalidad exclusiva de la realización de prácticas y con base en convenios específicos, podrá haber estudiantes de otras universidades, previa consulta por escrito a la universidad vinculada.*

*Por ello, para asegurar la calidad y organización de la docencia, el Servicio Canario de la Salud se compromete a dar prioridad al alumnado procedente de las universidades públicas firmantes de este Convenio frente al procedente de otras universidades, de forma que sólo se formalizarán convenios específicos para la realización de prácticas con otros centros superiores de formación si están cubiertas todas las necesidades docentes de las universidades públicas, previa consulta por escrito a la universidad pública vinculada.*

Estos párrafos indican que alumnos de otras universidades, privadas, podrán hacer uso de los recursos del SCS, previa consulta no vinculante a la Universidad pública conveniada. Esto implica que en un mismo servicio hospitalario podrán convivir alumnos con planes de estudios, competencias docentes, y métodos de enseñanza diferentes, requisitos docentes para los profesionales que los imparten o colaboran diferentes, métodos de evaluación diferentes y sistemas de compensación económica diferentes. Esta situación ha creado ya problemas muy serios en otras universidades y centros públicos de salud en otras comunidades y no facilita en absoluto la realización de la actividad docente.

Por tanto, esta cláusula debería redactarse en los términos que aseguren que no se podrá compartir la docencia de dos universidades en un mismo centro sanitario, o que - en el peor de los casos- el informe de la Universidad conveniada sea vinculante.

### **II. Tutor externo de prácticas clínicas**

5/21

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1748758

Código de verificación: wj4AnjAO

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 08/02/2019 13:10:35

Antonio Martínón Cejas  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

08/02/2019 19:34:40



## Acta CG° 21-12-2018 (sesión extraordinaria)

En la cláusula Octava se refiere a la figura de turo externo de prácticas clínicas. En esa cláusula se indica que *“El Servicio Canario de la Salud podrá designar tutores externos de prácticas clínicas para la realización de prácticas curriculares conforme a lo previsto en el artículo 10.2 del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios”*.

En concreto, el artículo 1 de ese RD 592/2014 se refiere a la “regulación de las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios”. Sin embargo, en el grado de Medicina no se realizan, ni se encuentran en la memoria de verificación, prácticas EXTERNAS, ya que todas las prácticas clínicas se encuentran incluidas dentro de asignaturas (clínicas) y deben ser impartidas por profesores universitarios.

Para colaborar en esa prácticas clínicas, que no son externas, sino las correspondientes a las asignaturas matriculadas, y evaluadas, por los estudiantes, se desarrolló en el REGLAMENTO DE TUTORES EXTERNOS DE PRÁCTICAS DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA (Aprobado por CG el 27.7.2011), una sección II denominada *“Prácticas con situaciones especiales: Prácticas clínicas asistenciales en instituciones sanitarias”*<sup>1</sup>. En ese reglamento se especifica que el nombramiento de los Tutores externos de prácticas clínicas se efectuará por la Universidad, y que será la comisión delegada de Profesorado, a propuesta de los departamentos, la que designe a estos tutores de prácticas clínicas, que se incorporen como colaboradores en la docencia práctica de las asignaturas del curriculum.

Sin embargo, en esta sección, es el SCS quien DESIGNA los tutores externos, e indica que "serán reconocidos (art 2)" por la Universidad. Esto implica una disociación entre la organización de las prácticas, que corresponde a los profesores y Departamentos, y el nombramiento, con otros criterios -esta vez sí externos- de tutores por el SCS. Por tanto, esta cláusula octava debe eliminarse o modificarse sustancialmente, de forma que siga siendo competencia de las Universidades la propuesta, nombramiento y control de esos tutores externos de prácticas clínicas.

### III. Profesores Vinculados.

---

#### <sup>1</sup> SECCIÓN II.- PRÁCTICAS EXTERNAS: SITUACIONES ESPECIALES. -PRÁCTICAS CLÍNICAS ASISTENCIALES EN INSTITUCIONES SANITARIAS.

Artículo 7.- 1.- La designación de Tutores Externos de Prácticas en el ámbito sanitario se efectuará por la Universidad conforme al procedimiento que se indica en los artículos siguientes.

2.- La designación del Tutor Externo de Prácticas será por dos años renovables por igual periodo, previo informe favorable del Centro o Departamento.

Artículo 8.- 1.- Dentro del primer trimestre de cada año, los Centros o Departamentos responsables solicitarán al Vicerrectorado con competencias en la materia que efectúe una convocatoria a efectos de seleccionar a los Tutores de Prácticas Externas que considere necesario.

2.- Dicha solicitud deberá ir acompañada de informe motivado en el que se justifiquen las necesidades planteadas, el número de tutores que precisan, así como un baremo pormenorizado que recoja los requisitos y criterios para evaluar el currículum de los candidatos.

Artículo 9.- 1.- A través de la Comisión Delegada, el Vicerrectorado con competencias en la materia procederá a efectuar la correspondiente convocatoria si así lo consideran necesario.

2.- La convocatoria deberá ser publicada en la página web de la Universidad y remitida, además, al Centro Sanitario donde realice su actividad el personal requerido.

Artículo 10.- 1.- La propuesta de designación del Tutor Externo de Prácticas corresponde al Centro o Departamento responsable, y deberá realizarse conforme al procedimiento que se indique en la correspondiente convocatoria.

2.- La propuesta será resuelta por la Comisión Delegada competente designando al Tutor Externo de Prácticas. Dicha designación deberá ser comunicada al Centro Sanitario así como al Centro o Departamento responsable.

3.- Si la convocatoria quedase desierta por ausencia de candidatos, el Centro o Departamento responsable a través de propuesta justificada, podrá proponer a la Comisión Delegada competente por razón de la materia, la designación de profesionales del Centro Sanitario como Tutores Externos de Prácticas.

6/21

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1748758

Código de verificación: wj4AnjAO

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 08/02/2019 13:10:35

Antonio Martinón Cejas  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

08/02/2019 19:34:40



## Acta CG° 21-12-2018 (sesión extraordinaria)

En su Sección III Del Personal, se menciona (Cláusula undécima) la “Plantilla de plazas vinculadas y de profesor asociado”. En su punto 2 se hace referencia a la posibilidad de que junto a los profesores Titulares y Catedráticos vinculados se establezcan plazas de profesor contratado doctor vinculado. Este punto supone una mejora sustancial y la posibilidad de incorporar a la docencia reglada en Ciencias de la Salud a más profesionales bien preparados. De hecho, en la actualidad, las únicas posibilidades para ser profesor universitario, para un profesional sanitario de las instituciones sanitarias, son o una plaza de Profesor Titular o Catedrático de Universidad vinculado, o una plaza de profesor asociado asistencial a tiempo parcial (3h), lo que limita enormemente la participación de los profesionales de la salud en la docencia universitaria reglada. Se requiere, sin embargo, que la ACCUEE desarrolle los procesos de acreditación de esta figura docente. Esta previsión del Art 2 se complementa con el artículo 8<sup>2</sup>. Es importante porque aquellos profesionales con una plaza estatutaria conseguida en una O.P.E. no deberían perder esa plaza y quedar en situación de excedencia si obtienen una plaza de profesor contratado doctor. Desgraciadamente el art 8 me parece que no es suficientemente explícito en este punto.

### IV. Jubilación de Profesores Vinculados

En la cláusula duodécima artículo 7. se mencionan una serie de restricciones al ejercicio de la labor docente y profesional de los profesores vinculados que no es legal, es injusta y denigrante.

En concreto el texto dice:

*Alcanzada la edad legal de jubilación forzosa prevista para el personal estatutario en la legislación vigente, la continuidad en el desempeño de la plaza asistencial vinculada estará sujeta a la acreditación de la capacidad funcional del interesado para el desempeño de sus funciones asistenciales, mediante informe de aptitud derivado del reconocimiento médico efectuado por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio Canario de la Salud.*

*Una vez acreditada dicha capacidad funcional, se someterá a valoración de la Comisión Mixta la procedencia de prolongación de la permanencia en el servicio activo como personal estatutario y, en consecuencia, mantener la vinculación de la plaza o proceder a su desvinculación. Las prórrogas se efectuarán por periodos anuales hasta la edad de jubilación forzosa del profesorado universitario, en función de la evaluación de la actividad asistencial del interesado.*

Este artículo me parece inaceptable por dos razones. Las plazas vinculadas, que hayan sido cubiertas como tales, no pueden desvincularse si no es por una solicitud razonada del titular, y además esto debería ser excepcionalmente aceptado por la Comisión Mixta. La convocatoria y los tribunales son mixtos y la plaza de funcionario vinculado es única, por lo que no cabe su disociación, y menos forzosa.

Pero además, al ser la edad legal de jubilación de los profesores funcionarios universitarios los 70 años, no se puede poner en un convenio un requisito que excede la norma legal, como es el de un “informe de aptitud del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del SCS”. Si una persona no estuviese capacitada para desempeñar su labor profesional es necesario acudir a la inspección de trabajo, o la inspección médica, para que sea inhabilitado o se produzca una baja médica definitiva. Sin eso no se puede legalmente impedir que una persona siga desempeñando su

<sup>2</sup> Undécima. Art 8: “Cuando un facultativo acceda a una plaza de profesor vinculado, quedará en la plaza de origen en la situación que legalmente le corresponda en función del vínculo previo que ostentase con el Servicio Canario de la Salud”.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1748758

Código de verificación: wj4AnjAO

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 08/02/2019 13:10:35

Antonio Martinón Cejas  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

08/02/2019 19:34:40



## Acta CG° 21-12-2018 (sesión extraordinaria)

puesto de trabajo dentro de la normativa vigente acerca de la jubilación. Lo que no se encuentra en ninguna legislación es que se tenga que hacer un examen psico-sanitario para poder continuar desempeñando su trabajo, dentro de su tiempo de trabajo antes de la jubilación, a menos que las condiciones del puesto de trabajo (piloto, bombero..., por ejemplo) lo especifique en la convocatoria de la plaza. Esta disposición es ilegal, injusta y denigrante. No debe ser aceptado por la Universidad que la aptitud y capacidad de sus profesores sea juzgada por una institución externa (el SCS) con detrimento de sus derechos y obligaciones. Esta cláusula es susceptible de recurso ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En la siguiente cláusula (Décimo tercera) se hace mención a los accesos a puesto de Jefe de servicio o de Sección en hospitales universitarios. Si lo que el SCS pretendiese es que los profesores vinculados, ni ningún otro profesional, pudiese acceder a -o permanecer en- estos puestos después de los 65 años, debería dejarlo explicitado y regulado en “las disposiciones por las que el Servicio Canario de la Salud regule su provisión por el personal estatutario”. Esta situación sería igualmente injusta, a mi parecer, pero al menos sería legal, ya que la mayor parte de las plazas vinculadas lo son a “Facultativo Especialista de Área”. Se echa de menos, en efecto, la regulación de una figura importante como sería la de Consultor o Senior para organizar el trabajo de esas personas de excelencia en los últimos años de su desempeño profesional.

### V. Otras figuras de profesorado y acceso al doctorado

Las cláusulas Décimo cuarta<sup>3</sup> y décimo quinta<sup>4</sup> se refieren a la adjudicación de plazas de ayudante, profesor ayudante doctor y profesor contratado doctor a especialistas en Ciencias de la Salud.

La cláusula decimo cuarta es también confusa e induce a confusión. La provisión de plazas de ayudante, profesor ayudante doctor y profesor contratado doctor, que no estén vinculadas, es responsabilidad exclusiva de la Universidad. Esos profesores, salvo en el caso de los Profesores Contratado Doctor vinculados, no pueden compaginar sus servicios en la Universidad con los servicios en el SCS, ya que incurrirían en incompatibilidad.

Por otra parte, los baremos para la contratación de estas figuras de profesorado ya incluyen tanto el título de especialista como el tiempo trabajado, por lo que esta cláusula o es redundante o es fuente de confusión.

---

<sup>3</sup> Cláusula Décimo Cuarta: El correspondiente Concierto establecerá el número de plazas de ayudante, profesor ayudante doctor y profesor contratado doctor, de la relación de puestos de trabajo de cada Universidad, que podrán cubrirse mediante concursos públicos entre profesionales sanitarios que hubieran obtenido el título de especialista en ciencias de la salud en los tres años anteriores a la convocatoria del concurso. En cualquier caso corresponderá a cada Universidad decidir la creación y dotación de estas plazas.

<sup>4</sup> Décima quinta.- Acceso de los profesionales sanitarios al título de Doctor.

Las Universidades facilitarán el acceso de los profesionales sanitarios vinculados con las Instituciones Sanitarias concertadas que no posean el título de Doctor, y de los residentes que realicen la formación especializada en las mismas, a los programas de doctorado que la respectiva Universidad oferte en el ámbito de las ciencias de la salud. A tal efecto establecerán los requisitos y criterios adicionales oportunos para la selección y admisión de los estudiantes a dichos programas de doctorado.

Con este fin, la correspondiente Universidad determinará, en función de la formación investigadora que acredite cada uno de los especialistas en ciencias de la salud de los contemplados en el apartado anterior, la formación adicional que en su caso hayan de cursar para presentación y defensa de la tesis doctoral, de conformidad con lo previsto en la disposición adicional décima del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, así como en el artículo 7.2 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1748758

Código de verificación: wj4AnjAO

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 08/02/2019 13:10:35

Antonio Martinón Cejas  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

08/02/2019 19:34:40





## Acta CG° 21-12-2018 (sesión extraordinaria)

La cláusula décimo quinta se refiere al acceso de los profesionales sanitarios al título de doctor. En esta cláusula existe otra contradicción. Sólo podrán ser “profesionales sanitarios vinculados” los Catedráticos, Titulares y profesores Contratado Doctor, los cuales deben cumplir, como requisito básico, el ser Doctores. Los profesores asociados clínicos no son profesores vinculados.

Por otra parte, los programas de doctorado relacionados con el área de salud son los que podrán (o deberán) incorporar en sus baremos de admisión el mérito de ser profesor asociado clínico, o residente, pero eso es posible que requiera un MODIFICA del programa de Doctorado en la ANECA para alterar los baremos de admisión. Además, por los criterios de admisión de alumnos a las enseñanzas universitarias públicas, no debería haber ni criterios incluyentes ni excluyentes que impliquen una discriminación injusta. De hecho, la experiencia profesional y la especialidad clínica (completada o en proceso) se encuentran ya entre los criterios de los baremos de admisión de los programas de doctorado. Se propone eliminar estas dos cláusulas.

### VI. SECCIÓN IV. DEL RÉGIMEN FINANCIERO Y PATRIMONIAL.

#### Décima sexta.- Compensación presupuestaria para satisfacer las retribuciones del personal vinculado.

En esta sección se hace referencia a las retribuciones del profesorado universitario vinculado por su trabajo asistencial en las instituciones sanitarias. La principal crítica al presente Convenio es la ambigüedad de su redacción. Por ejemplo, para calcular las retribuciones complementarias se hace referencia expresa a la “*Resolución de 7 de marzo de 1988, de la Secretaría de Estado de Hacienda, por la que se fijan las retribuciones del personal que ocupa plaza vinculada y del personal sanitario que tenga formalizado contrato de Profesor asociado*”. Es posible que sea este documento de 1988 siga siendo legalmente vigente pero las cantidades reflejadas en esa resolución (la norma legal de carácter más bajo y limitado) están absolutamente desfasadas (calculadas en pesetas), y no hay ninguna referencia a la actualización correspondiente. Con la actual redacción no es posible saber cuáles serán los complementos que recibirán los profesores vinculados.

En la práctica, desde un punto de vista económico, no es atractivo ni rentable para un profesional sanitario con experiencia y antigüedad, intentar obtener una plaza de profesor titular o catedrático vinculado.

#### VII. Seguro adicional para las prácticas clínicas.

En la cláusula décimo octava se refiere a la prevención de riesgos y daños. Y aunque se reconoce que todos los alumnos están cubiertos por el “Régimen General del Seguro Escolar”, el SCS exige a las universidades la suscripción de una póliza de seguro adicional que “*cubrirá, como mínimo, los riesgos de accidentes y responsabilidad civil derivada de los hechos que deban su origen a las prácticas realizadas por los alumnos*”.

Hasta ahora las prácticas clínicas han estado cubiertas por el Seguro Escolar. Si el SCS mantiene esta exigencia (que no tiene respaldo legal a mi parecer) exigirá de la Universidad un gasto adicional, que no está presupuestado, y que es necesario saber de qué partidas se obtendrá y de qué cantidades se está discutiendo.

#### VIII. Comisión Mixta.

La cláusula vigésimo segunda describe la composición de la comisión mixta de los conciertos de cada universidad, que estará constituida por 5 personas de cada parte.

9/21

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1748758

Código de verificación: wj4AnjAO

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 08/02/2019 13:10:35

Antonio Martinón Cejas  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

08/02/2019 19:34:40



## Acta CG° 21-12-2018 (sesión extraordinaria)

Por el lado universitario son miembros “*El Rector/a, o persona en quien delegue, y cuatro vocales designados por el mismo*”. Considero que es muy conveniente que, de forma explícita, el Decano o Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud de cada Universidad sea uno de esos vocales. Habitualmente será así, pero podría darse el caso de que la negociación de la organización docente de una Facultad de Ciencias de la Salud, y en especial sus prácticas clínicas, se hiciera sin contar con los representantes elegidos por esa misma facultad o centro.

### En conclusión.

Si bien el Convenio actualiza el engarce docente de las universidades con el SCS, y presenta algunas mejoras importantes, como el reconocimiento de la posibilidad de la convocatoria de plazas de profesor contratado doctor vinculado a servicios de las instituciones sanitarias, considero que el Convenio no cumple con algunos requisitos básicos, que se deberían subsanar. En concreto:

1. La utilización de las instituciones concertadas por más de una universidad sin la aprobación vinculante de la universidad pública conveniada.
2. La modificación de la figura del tutor externo de prácticas recogida en este convenio y su adecuación a la figura universitaria vigente.
3. La eliminación del artículo 7 de la cláusula duodécima donde se imponen tribunales de evaluación psico-sanitaria a profesores universitarios antes de alcanzar su edad de jubilación.
4. La supresión de las cláusulas décimo cuarta y décimo quinta, sobre la contratación de profesores no vinculados, y acceso al doctorado, por ser confusas, redundantes e incidir en aspectos básicos de la autonomía universitaria.
5. La modificación de la cláusula décimo sexta para dejar de una forma más explícita y clara los complementos retributivos de los profesores vinculados, de forma que sea justa y atractiva.
6. La supresión de la exigencia de un seguro adicional para las prácticas clínicas. (Cláusula décimo octava)
7. La inclusión explícita del Decano o Decana de Ciencias de la Salud entre los miembros de la Comisión Mixta de los conciertos.

Por tanto no puedo dar mi voto personal a este convenio y confío en que muchas de estas deficiencias puedan ser negociadas y corregidas adecuadamente en el desarrollo del Concierto que se debe realizar a continuación.

La Laguna a 21 de Diciembre de 2018”

D. Pedro Gutiérrez señala que se trata del primer convenio marco entre las universidades canarias y el Servicio Canario de Salud y que cuenta con su respaldo y pide su aprobación. Destaca que tiene algunos aspectos mejorables, como que el control psicológico se refiera exclusivamente a la actividad asistencial y no a la docente, y que se haya contemplado con carácter vinculante, pero muestra su compromiso y disposición para que los acuerdos específicos que se deriven del mismo puedan subsanar estas pequeñas deficiencias. D. Juan Manuel Bethencourt afirma que se trata de un avance importante, explica que los tutores externos de prácticas también son de Psicología, solicita

10/21

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1748758

Código de verificación: wj4AnjAO

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 08/02/2019 13:10:35

Antonio Martínón Cejas  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

08/02/2019 19:34:40



## Acta CG° 21-12-2018 (sesión extraordinaria)

que se corrija en la cláusula 7 la referencia a los alumnos por “al alumnado” y señala que espera que sirva para que se acepte la presencia masiva del alumnado del Máster en Psicología General Sanitaria en los centros del Servicio Canario de Salud.

La Vicerrectora agradece las intervenciones y la transparencia en el tratamiento del tema. Explica que es una prioridad para las universidades públicas canarias que los estudiantes realicen sus prácticas en los hospitales públicas, sin embargo, hay jurisprudencia que admite que las universidades privadas utilicen también los centros públicos. Se introduce en este punto que se debe consultar por escrito a la universidad vinculada, de modo que queda abierto el camino del concierto. También señala que se recoge como una facultad la designación de tutores externos de prácticas clínicas y que la edad de jubilación se refiere a la faceta asistencial, no a la de profesor de la universidad, que tiene su regulación específica. También explica que el convenio fue aprobado por el Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y que en esa universidad no se sometió a aprobación de su Consejo de Gobierno. El Rector señala que los estatutos de esa universidad no lo exigen. En nuestro caso, y dada la trascendencia del asunto, se ha tomado la decisión de someterlo a aprobación del Consejo de Gobierno. Destaca dos regulaciones del convenio: la figura del Profesor Contratado Doctor vinculado, para facilitar que los médicos puedan hacer carrera académica y el uso por parte de las universidades privadas de los centros sanitarios públicos. Explica que el hospital de La Candelaria había firmado un convenio con la Universidad Europea de Canarias, que fue anulado por vulneración del procedimiento. Pero posteriormente, el Consejo Universitario de Canarias aprobó que las prácticas de las instituciones privadas se realizaran en los hospitales públicos, a lo que los dos rectores de las universidades canarias votaron en contra. Estos expusieron al Gobierno de Canarias las razones para evitar que esto ocurriera. Pero la postura del Gobierno fue opuesta. Sin embargo, el Rector manifiesta su optimismo respecto a la utilización exclusiva de las instalaciones sanitarias públicas por parte de las universidades públicas, se mostró satisfecho con el proceso de negociación y agradece a los consejeros del ámbito de la facultad de Medicina sus comentarios alentadores y constructivos. Sometido a votación, resulta aprobado este convenio por 28 votos a favor, ninguno en contra y 5 abstenciones.

**Acuerdo:** *“Aprobar el convenio interadministrativo, de carácter general, entre las universidades públicas de Canarias y el Servicio Canario de la Salud, para la utilización de las instituciones sanitarias en la investigación y la docencia en las enseñanzas universitarias oficiales de la rama de conocimiento de Ciencias de la Salud”*

11/21

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1748758

Código de verificación: wj4AnjAO

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 08/02/2019 13:10:35

Antonio Martinón Cejas  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

08/02/2019 19:34:40



## Acta CG° 21-12-2018 (sesión extraordinaria)

<<Punto cuarto, apartado b).- Informe de la Vicerrectora de Ordenación Académica y Profesorado, y resoluciones que procedan, sobre la propuesta de Convocatoria de Concurso de Acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios y composición de las Comisiones de Selección >>

La Vicerrectora explica que se trata de la convocatoria y tribunal que se retiró del Consejo anterior. Se aprueba por asentimiento.

**Acuerdo:** “Aprobar la Convocatoria de Concurso de Acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios (1 plazas de Catedrático) y composición de las Comisiones de Selección, en los siguientes términos:

**Categoría:** Catedrático de Universidad

**Área de conocimiento:** Medicina Preventiva y Salud Pública

**Departamento:** Obstetricia y Ginecología, Pediatría, Medicina Preventiva y Salud Pública. Toxicología, Medicina Legal y Forense y Parasitología.

**Nº de plazas:** 1

Comisión Titular			
		Universidad	Área de conocimiento
Presidente	Luis Serra Majem	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	Medicina Preventiva y Salud Pública
Secretario	Mª del Cristo Rodríguez Pérez	Servicio Canario de Salud	
Vocal 1	Almudena Sánchez Villegas	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	Medicina Preventiva y Salud Pública
Vocal 2	Vicente Gil Guillén	Universidad Miguel Hernández	Medicina
Vocal 3	José Juan Alemán Sánchez	Servicio Canario de Salud	
Comisión Suplente			
		Universidad	Área de

12/21

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1748758

Código de verificación: wj4AnjAO

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 08/02/2019 13:10:35

Antonio Martinón Cejas  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

08/02/2019 19:34:40



Acta CG° 21-12-2018 (sesión extraordinaria)

			conocimiento
Presidente	Fernando Rodríguez Artalejo	Universidad Autónoma de Madrid	Medicina Preventiva y Salud Pública
Secretario	Miguel Delgado Rodríguez	Universidad de Jaén	Medicina Preventiva y Salud Pública
Vocal 1	Javier Llorca Díaz	Universidad de Cantabria	Medicina Preventiva y Salud Pública
Vocal 2	Carmen Mate Redondo	Servicio Canario de Salud	
Vocal 3	María Teresa Marco García	Servicio Canario de Salud	

13/21

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1748758

Código de verificación: wj4AnjAO

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 08/02/2019 13:10:35

Antonio Martinón Cejas  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

08/02/2019 19:34:40



## Acta CG° 21-12-2018 (sesión extraordinaria)

<<Punto quinto, apartado a).- Informe de la Gerente, y resoluciones que procedan, sobre los períodos de Cierre de 2019 en la Universidad de La Laguna >>

La Gerente explica las razones de la propuesta que presenta, el ahorro de 613.000 euros derivados de seguridad, limpieza y suministro de agua y electricidad. Señala que se negoció sin haber logrado el acuerdo con los representantes de los trabajadores y que se eleva la propuesta de cierre por razones organizativas. Añade que el período de cierre de 2019 se inicia el 30 de diciembre.

D. Eduardo Nacimiento muestra su total rechazo al cierre porque afecta negativamente al alumnado, dado que se cierran las bibliotecas y en esas fechas es necesario contar con ellas y que el ahorro no justifica la pérdida del servicio para el alumnado, al que se causa un perjuicio importante. Solicita que conste en acta el voto negativo de AMEC. Dña. Cecilia Loaisa señala que se ha presentado sin acuerdo con los representantes del PAS, que ha faltado tiempo para poder alcanzarlo y anuncia su voto en contra. D. Jesús Rodríguez insiste en que no ha habido acuerdo con la representación del PAS y que se incumple la circular de vacaciones. No se han fundamentado las razones suficientemente y la adopción de un acuerdo al respecto habría necesitado un tiempo más largo de negociación. Señala también que debe realizar un reparo de legalidad porque se opone al convenio colectivo y al acuerdo de la comisión paritaria de 2012. Advierte de que si se aprueba el cierre, se hará de modo ilegal. Finaliza poniendo de manifiesto que no puede considerarse un ahorro una reducción de un contrato, que la prestación de esos servicios ha empeorado durante los años de cierre y que, para 2019 se prevé un aumento del gasto en estos contratos para mejorar la prestación del servicio, siendo así que el servicio se mejora haciéndolo más regular y prolongado. D. Roberto Betancor anuncia también su voto en contra por contravención del convenio colectivo y de los acuerdos de la comisión paritaria. D. Luis Cabrera interviene señalando que apoya el cierre y plantea la necesidad de abrir el debate sobre estas decisiones adoptadas en un determinado período de crisis puesto que las circunstancias han cambiado.

La Gerente responde, respecto a la reivindicación de los estudiantes, que se ha medido el uso de las bibliotecas y salas de estudio desde 2005 y que no se puede concluir que haya demanda de uso en los días de enero a los que afecta el cierre. Respecto a los comentarios de los representantes del PAS, señala que comparte que han faltado días de negociación y recuerda que la instrucción de vacaciones se puso a disposición del comité de empresa antes del 15 de diciembre y desde ese momento se conoce su posición, que es muy firme. Pero también recuerda que no se afecta a las vacaciones de todo el personal, ni a todos los permisos y licencias y que tanto el acuerdo de 2012, como el de la comisión paritaria afectan e implican también a la UPGC y que no es fácil su renegociación. Aconseja seguir manteniendo el cierre por razones de mejora organizativa. D. Eduardo Nacimiento sostiene que sí se afecta negativamente el interés del alumnado porque los datos de uso

14/21

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1748758

Código de verificación: wj4AnjAO

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 08/02/2019 13:10:35

Antonio Martinón Cejas  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

08/02/2019 19:34:40



## Acta CG° 21-12-2018 (sesión extraordinaria)

se refieren ya al período posterior a 2012, es decir, cuando ya había cierre. Se somete a votación la propuesta y resulta aprobada por 24 votos a favor, 7 en contra y 1 abstención.

**Acuerdo:** “Aprobar los Períodos de Cierre de 2019 en la Universidad de La Laguna, en los siguientes términos:

- *Navidad 2018: 31 de diciembre de 2018 a 7 de Enero de 2019.*
- *Semana Santa 2019: 15 a 21 de Abril de 2019.*
- *Agosto 2019: 8 a 23 de Agosto de 2019”*

<<Punto quinto, apartado b).- Informe de la Gerente, y resoluciones que procedan, sobre la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios Funcionario para el año 2018>>

La Gerente da cuenta de que se incorpora una modificación que elimina la tasa que daba pie al aumento de 5 en la oferta, que quedaría ahora fijada en 28. El cálculo se hace considerando fallecimientos, jubilaciones y ceses y se añade en virtud de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado un 8% por estar en condiciones de equilibrio presupuestario. Agradece la contribución y las aportaciones de la Junta de Personal. Dña. Cecilia Loaisa informa de que se ha llegado a un acuerdo con la Junta de Personal. Se aprueba por asentimiento con esa modificación en los siguientes términos.

**Acuerdo:** “Aprobar la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios Funcionario para el año 2018

Subgrupo	Escala	Cupo General	Sistema de acceso
A1	Facultativo de Archivo y Biblioteca	1	Promoción interna

15/21

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1748758

Código de verificación: wj4AnjAO

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 08/02/2019 13:10:35

Antonio Martinón Cejas  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

08/02/2019 19:34:40



Acta CG° 21-12-2018 (sesión extraordinaria)

<b>A2</b>	<b>Gestión</b>	<b>2</b>	<b>Promoción Interna</b>
<b>C1</b>	<b>Administrativa</b>	<b>21 (*)</b>	<b>Turno Libre</b>

**(\*) Reserva de 2 plazas para discapacidad**

**TASA DE ESTABILIZACIÓN**

<b>Subgrupo</b>	<b>Escala</b>	<b>Cupo General</b>
<b>C1</b>	<b>Administrativa</b>	<b>7</b>

”

<<Punto tercero, apartado c).- Informe de la Gerente, y resoluciones que procedan, sobre la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios Laboral para el año 2018>>

La Gerente informa la propuesta presentada y anuncia la modificación en el cómputo de la tasa de traspaso a otro colectivo. D. Eduardo Nacimiento pregunta por los trabajos que se realizan por personal exteriorizado o por becarios. Señala que se debe seguir avanzando en el aumento de la plantilla de PAS, especialmente teniendo en cuenta que hay muchas personas que realizan una prestación de servicios básicos para el funcionamiento de la universidad y, sin embargo, son personal externo. D. Roberto Betancor destaca la obtención de un acuerdo con la representación del personal y solicita la agilización de los procedimientos para cubrir estas plazas. La Gerente señala que no hay constancia de que se estén produciendo situaciones de explotación o de dudosa legalidad. Señala que toda la plantilla está cubierta y que se está trabajado en su estabilización y que se ha trasladado al Gobierno de Canarias la necesidad de aumentar la plantilla del personal laboral. D. Eduardo Nacimiento señala que todo el personal de la Oficina de Software Libre y de ULL Media es becario. La Gerente señala que son cuestiones bien distintas tener becarios en algún servicio, de acuerdo con las

16/21

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1748758

Código de verificación: wj4AnjAO

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 08/02/2019 13:10:35

Antonio Martinón Cejas  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

08/02/2019 19:34:40





Acta CG° 21-12-2018 (sesión extraordinaria)

normas legales que permitan esta figura y hablar de explotación. Sometida a votación, se aprueba la propuesta por unanimidad.

*Acuerdo: "Aprobar la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios Laboral para el año 2018,*

<b>Nº PLAZAS</b>	<b>SISTEMA DE ACCESO</b>
<b>8 (*)</b>	<b>Turno libre</b>

PROMOCIÓN INTERNA

<b>Nivel, Grupo y Especialidad</b>	<b>Nº PLAZAS</b>
Nivel 2- Titulado Medio – Ergonomía y Psicología Aplicada	<b>1</b>
Nivel 2- Titulado Medio – Titulado Medio Informática	<b>7</b>
Nivel 2- Titulado Medio – Arquitecto Técnico	<b>2</b>
Nivel 2 – Titulado Medio – Prosector	<b>1</b>
Nivel 2 – Titulado Medio – Ingeniero Técnico Explotaciones Agrarias	<b>1</b>

(\*) Se reserva 1 plaza del total de la Oferta para personas con discapacidad

”

<<Punto sexto.- Informe de la Secretaria General, y resoluciones que procedan, sobre la Concesión de Premios Extraordinarios de Fin de Titulación y Premios de Excelencia de la Universidad de La Laguna, curso 2017-2018>>

La Secretaria General informa de que se trata de la primera propuesta tras la modificación de la normativa y que deriva de los datos emitidos por el Gabinete de Análisis y Planificación. Se aprueba por asentimiento.

17/21

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1748758

Código de verificación: wj4AnjAO

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 08/02/2019 13:10:35

Antonio Martinón Cejas  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

08/02/2019 19:34:40



Acta CG° 21-12-2018 (sesión extraordinaria)

**Acuerdo:** "Conceder los Premios Extraordinarios de Fin de Titulación y Premios de Excelencia de la Universidad de La Laguna, curso 2017-2018"

	Grado	Apellido1	Apellido2	Nombre	Calificación	Calificación ponderada	Premios de Excelencia
Artes y Humanidades	Bellas Artes	SALATINO	INDELICATO	JOSE AUGUSTO	9,46	1,341	Premio de Excelencia
	Bellas Artes	OTERO	GARCIA	ITSASO	9,21	1,307	
	Conservación y Restauración de BB. CC.	MORALES	HERNANDEZ	ELENA	8,35	1,102	
	Diseño	SAPINO		MARÍA FERNANDA	9,16	1,186	
	Español. Lengua y Literatura	BELLO	HERNÁNDEZ	IRENE	9,73	1,340	Premio de Excelencia
	Estudios Clásicos	VEGA	DEL PINO	GLORIA	8,59	1,148	
	Estudios Francófonos Aplicados	CRUZ	MODESTI	HELENE	9,15	1,198	
	Estudios Ingleses	SARABIA	AFONSO	SOFÍA	9,55	1,312	
	Estudios Ingleses	HERNANDEZ	GONZALEZ	MARCOS	9,48	1,303	
	Filosofía	HERRERA	HERNANDEZ	SALVADOR	9,28	1,161	
	Historia	CALERO	SÁNCHEZ	CYNTHIA	8,80	1,181	
Historia del Arte	DE LA CRUZ	ROCA	PEDRO	8,98	1,216		
Ciencias	Biología	CHEVILLY	TENA	SERGIO	9,09	1,267	
	Biología	LÓPEZ	LUIS	JUDITH	8,90	1,241	
	Ciencias Ambientales	ALBERTOS	BLANCHARD	VIOLETA TAI	8,30	1,145	
	Física	MORALES	TEJERA	SERGIO	9,64	1,285	
	Matemáticas	JORGE	TRUJILLO	ADRIAN JOSE	9,18	1,321	Premio de Excelencia
	Química	FUMERO	MEDINA	CARLOS	9,04	1,258	
Ciencias de la Salud	Enfermería	SÁNCHEZ	ZUBIRIA	EDURNE	9,25	1,153	
	Enfermería	MARRERO	GARCÍA	CATHAYSA MARÍA	8,89	1,108	
	Enfermería	DÍAZ	DÍAZ	FÁTIMA	8,81	1,098	
	Farmacia	ÁLVAREZ	TOSCO	KAREN ILENIA	8,58	1,305	Premio de Excelencia
	Farmacia	MARTÍN	LÓPEZ	ARIANA	8,51	1,296	Premio de Excelencia
	Farmacia	LÓPEZ	ESTÉVEZ	ANA MARÍA	8,44	1,285	
	Fisioterapia	SANTANA	ROJAS	DOLORES D.	8,98	1,160	
	Fisioterapia	RODRÍGUEZ	GARCÍA	VERÓNICA	8,66	1,119	
	Logopedia	IZQUIERDO	HERNANDEZ	NAIARA	8,30	1,124	
	Logopedia	CRISTOBAL	DIAZ	NISAMAR	8,25	1,117	
Medicina	MELIÁN	OLIVERA	ANA LAURA	9,32	1,199		

18/21

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1748758

Código de verificación: wj4AnjAO

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 08/02/2019 13:10:35

Antonio Martinón Cejas  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

08/02/2019 19:34:40



Acta CG° 21-12-2018 (sesión extraordinaria)

	Grado	Apellido1	Apellido2	Nombre	Calificación	Calificación ponderada	Premios de Excelencia
	Medicina	JIMÉNEZ	GONZÁLEZ	MIRIAM ANA	9,22	1,186	
	Medicina	NEGRÍN	RODRÍGUEZ	FRANCISCO J.	9,09	1,169	
	Psicología	GONZÁLEZ	FELIPE	MANUEL BRAULIO	9,38	1,254	
	Psicología	ROLDAN	COYA	JONATAN WALTER	9,07	1,213	
	Psicología	HERNÁNDEZ	TEJERO	ALBA MARÍA	9,05	1,209	
Ingeniería y Arquitectura	Ingeniería Civil	REGALADO	LEON	OSCAR	8,25	1,265	
	Ingeniería Electrónica Industrial y Aut.	HERNANDEZ	CABRERA	JUAN FRANCISCO	9,32	1,295	Premio de Excelencia
	Ingeniería Informática	PASTOR	MARTÍN	PABLO	9,47	1,270	
	Ingeniería Informática	RAMOS	FERNÁNDEZ	JAVIER	9,30	1,246	
	Ingeniería Mecánica	FERIA DEL	ROSARIO	LAURA	8,82	1,235	
	Náutica y Transporte Marítimo	GARCÍA	VALERIANO	MARINA	8,48	1,185	
	Náutica y Transporte Marítimo	SOSA DEL	ROSARIO	JAVIER	8,38	1,172	
Tecnologías Marinas	RODRIGUEZ	PEREZ	CRISTO MANUEL	8,19	1,201		
Ciencias Sociales y Jurídicas	Administración y Dirección de Empresas	GARCÍA	ROQUÉ	HERENIA	8,26	1,249	
	Antropología Social y Cultural	VEGA	BERMÚDEZ	SILVIA	9,08	1,195	
	Contabilidad y Finanzas	MARTÍN	FRANCISCO	GABRIELA	8,78	1,300	
	Contabilidad y Finanzas	PÉREZ	ROGER	ISAIAS	8,72	1,292	
	Derecho	NARANJO	CALZADO	ANTONIO	9,64	1,388	Premio de Excelencia
	Derecho	SIVERIO	LUÍS	SERGIO	9,34	1,346	Premio de Excelencia
	Derecho	PIMENTEL	GONZÁLEZ	EDUARDO	9,02	1,300	
	Economía	VIGO	MORALES	JONATHAN DE J.	8,65	1,315	Premio de Excelencia
	Maestro en Educación Infantil	MONTORO	ALVAREZ	PIEDAD	9,59	1,272	
	Maestro en Educación Infantil	SANTOS	BAEZ	ROSA MARIA	9,22	1,222	
	Maestro en Educación Infantil	HENRÍQUEZ	GARCÍA	SERGIO	8,88	1,177	
	Maestro en Educación Infantil	PIÑERO	RAMIREZ	MURIEL MARIA	8,85	1,174	
	Maestro en Educación Primaria	SÁNCHEZ	PRIETO	LUCIA	9,26	1,235	
	Maestro en Educación Primaria	CABRERA	MARTÍN	JOSÉ DAVID	9,18	1,224	
	Maestro en Educación Primaria	OLIVER	CAMPOS	JENNIFER	8,90	1,187	
	Maestro en Educación Primaria	IBARRA	RUBIO	LUCÍA	8,82	1,176	
	Pedagogía	HERNÁNDEZ	HERNÁNDEZ	VIRGINIA MARÍA	8,73	1,205	
	Pedagogía	MORALES	DURAN	YLENIA MARIA	8,64	1,193	
	Pedagogía	ROMERO	SAL	KATIUSKA	8,51	1,175	
	Periodismo	HERNÁNDEZ	MARTÍN	FERNANDO J.	9,24	1,235	
	Periodismo	GONZÁLEZ	HERNÁNDEZ	GEMA	9,07	1,212	
	Relaciones Laborales	ESCUELA	MELO	JOSE CARLOS	8,01	1,182	

19/21

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1748758

Código de verificación: wj4AnjAO

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 08/02/2019 13:10:35

Antonio Martinón Cejas  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

08/02/2019 19:34:40



Acta CG° 21-12-2018 (sesión extraordinaria)

Grado	Apellido1	Apellido2	Nombre	Calificación	Calificación ponderada	Premios de Excelencia
Trabajo Social	BARROSO	AMADOR	JAIRO ENRIQUE	9,01	1,234	
Trabajo Social	CARRILLO	BENCOMO	MÍRIAM	8,60	1,177	
Turismo	GONZALEZ	GONZALEZ	TAMARA	8,52	1,180	
Turismo	LEON	LEON	CELESTE	8,50	1,177	
Turismo (Iriarte)	BAEZ	AVILA	SARA	8,96	1,240	
Turismo (Santa Cruz)	LORENZO	CABRERA	ENRIQUE (DE)	8,77	1,215	

	Máster	Apellido1	Apellido2	Nombre	Calificación	Calificación ponderada	Premios de Excelencia
Artes y Humanidades	Uso y Gestión del Patrimonio Cultural	CHAVEZ	SANCHEZ	YAJAIRA L.	9,63	1,223	Premio de Excelencia
	Estudios de Género y Políticas de Igualdad	DIAZ	FARIÑA	CARMEN Mª	9,60	1,145	
	Lógica y Filosofía de la Ciencia	DOMINGUEZ	ARMAS	ALVARO	9,23	1,073	
	Teoría e Historia del Arte y Gestión Cultural	FLEITAS	GONZALEZ	NAOMI	9,44	1,071	
	Innovación en Diseño para el Sector Turístico	SANCHEZ	VADILLO	IMADA Mª	9,26	1,098	
	Investigación en Filosofía	HERNÁNDEZ	DOMÍNGUEZ	MYRIAM	9,41	1,030	
	CC. de las Religiones: Historia y Sociedad	USIETO	CABRERA	DAVID	8,42	1,000	
Ciencias	Astrofísica	ESTEBAN	GUTIERREZ	ANA	9,33	1,104	Premio de Excelencia
	Biología Marina: Biodiversidad y Conservación	PAZ	SEDANO	SOFIA	9,01	1,091	
	Biodiversidad Terrestre y Conversación en Islas	SUAREZ	RAMOS	DANIEL B.	9,14	1,059	
	Nanociencia y Nanotecnología Molecular	SANTANA	RIVERO	DAVID	9,58	1,006	
	Química	RODRÍGUEZ	RAMOS	RUTH	9,58	1,041	
CC. de la Salud	Investigación y Diagnóstico de Enfermedad Tropicales	SAN NICOLÁS	HERNÁNDEZ	DESIRÉE	9,35	1,125	Premio de Excelencia
	Seguridad y Calidad de los Alimentos	MONTESDEOCA	FLORES	DAVID T.	9,20	1,104	
	Psicología General Sanitaria	DUARTE	DIAZ	ANDREA	9,34	1,096	
	Biomedicina	HERNÁNDEZ	REYES	YERAY	9,25	1,095	
	Bioética y Bioderecho	OLIVA	HERNANDEZ	ANA Y.	9,80	1,041	
	Investigación, Gestión y Calidad en Cuidados para la Salud	MARTÍN	MARTÍN	JORGE A.	9,54	1,038	
Ingeniería y Arquitectura	Ingeniería Industrial	RODRIGUEZ	MENDEZ	IVAN	8,98	1,135	Premio de Excelencia
	Gestión e Innovación Tecnológica en la Construcción	GONZALEZ	GONZALEZ	SAUL	9,16	1,112	
	Energías Renovables	GOIRIA	EGIDAZU	ALIZE	9,20	1,064	
	Ingeniería Informática	HARJANI	HARJANI	DAVID D.	8,93	1,037	
	Técnicas para la Investigación, Desarrollo e Innovación en ....	RODRÍGUEZ	VARGAS	ADRIÁN	8,47	1,000	
Sociales y Jurídicos	Abogacía	PADRÓN	VILLALBA	ANDREA	9,95	1,158	Premio de Excelencia

20/21

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1748758

Código de verificación: wj4AnjAO

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 08/02/2019 13:10:35

Antonio Martinón Cejas  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

08/02/2019 19:34:40



## Acta CG° 21-12-2018 (sesión extraordinaria)

Desarrollo Regional	LLANOS	CASTRO	ANGEL S.	8,94	1,149	
Desarrollo y Gestión de Recursos Humanos	CARBALLO	JIMENEZ	VERONICA	9,32	1,074	
Dirección de Recursos Humanos	IONITA		LAURA	9,42	1,123	
Dirección y Planificación del Turismo	ANTONOVA		NATALIA	8,91	1,107	
Educación y Tecnologías de la Información y la Comunicación	GARCIA	SANCHEZ	CARMEN	8,96	1,093	
Estudios Pedagógicos Avanzados	GUARDIOLA	GARCIA	Mª ANGELES	8,66	1,115	
Formación del Profesorado de Educación ....	RODRIGUEZ	MENDEZ	JAVIER	9,88	1,156	Premio de Excelencia
Formación del Profesorado de Educación ....	ACOSTA	ARMAS	ESTEFANÍA	9,80	1,146	
Formación del Profesorado de Educación ....	HERNANDEZ	GONZALEZ	VANESA	9,61	1,124	
Formación del Profesorado de Educación ....	RODRIGUEZ	MESA	LUCIA	9,56	1,118	
Formación del Profesorado de Educación ....	MARTIN	GARCIA	CRISTINA	9,48	1,108	
Intervención Psicopedagógica en Contextos de Educación .....	PEREZ	CORREA	VERONICA	9,33	1,114	
Intervención Social y Comunitaria	HERNÁNDEZ	CABRERA	JUAN O.	8,16	1,000	
Intervención y Mediación Familiar, Social y Comunitaria	DÓNIZ	RODRÍGUEZ	Mª DEL C.	9,13	1,120	
Mediación Familiar y Sociocomunitaria	LOPEZ	GARNIER	ELENA	8,03	1,003	

El Rector finaliza la sesión despidiendo a los estudiantes que dejan de ser miembros del consejo de gobierno, Dña. Holy Díaz, D. Eduardo Nacimiento y D. Carlos Díaz, agradeciendo su esfuerzo y su dedicación al consejo de gobierno y la aportación de sus ideas, opiniones y criterios sobre la universidad.

Sin más asuntos que tratar se cierra la sesión por el Sr. Rector a las 11.07 horas en el lugar y fecha antes indicados, de lo que como Secretaria del Consejo de Gobierno, doy fe.

Vº Bº  
Rector Magfco.

21/21

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1748758

Código de verificación: wj4AnjAO

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 08/02/2019 13:10:35

Antonio Martinón Cejas  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

08/02/2019 19:34:40